

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. **4** REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 25/03/2009.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 25/03/2009, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA SESIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA (PSC)
 ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; 1º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)
 ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; 2ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)
 IGNACIO NAVARRO CASTRO ; 6º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)
 Mª MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; 5ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)
 JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL (PSC)
 MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA (PSC)
 XAVIER GARCÉS TRILLO ; 4º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)
 MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA (PSC)
 JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL (PSC)
 CRISTINA CONDE REGIDOR ; CONCEJALA (PSC)
 JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL (PCPB)
 MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA (PCPB)
 SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA (PCPB)
 JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL (PCPB)
 ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL (PP)
 JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL (PP)
 CELESTINO A. SÁNCHEZ RAMOS ; 3º TENIENTE DE ALCALDE (EUiA)
 CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL (ICV)
 PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL (CiU)
 ORIOL ROVIRA i VERA ; CONCEJAL (ERC)
 JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
 NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

SERVICIOS TERRITORIALES

- 2.- APROBACIÓN INICIAL
- 2.01.- EXP.: SCPC090001. APROBACIÓN INICIAL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES DE CONTRATACIÓN.
- 3.- DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN
- 3.01.- EXP.: UPPE070004. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

SERVICIOS ECONÓMICOS

- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO
- 4.01.- EXP.: IPRC09001. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.
- 5.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN PRÉSTAMO
- 5.01.- EXP.: IPDI09008. APROBACIÓN CONCERTACIÓN PRÉSTAMO.
- 6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE
- 6.01.- EXP.: XXXX. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CAIXA PENEDÈS.
- 7.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN
- 7.01.- EXP.: ICLP09001. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2009.
- 7.02.- EXP.: ICLP090012. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

RÉGIMEN INTERIOR

- 8.- MOCIONES PORTAVOCES
- 8.01.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS ESTATALES.
- 8.02.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU PARA PEDIR QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL NO DEJE FUERA DE LAS SUBVENCIONES DEL 0,7% DEL IRPF LAS ASOCIACIONES Y ONG'S DE ÁMBITO CATALÁN.
- 8.03.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU PARA RECLAMAR QUE SE DECLARE LA SARDANA COMO "DANZA NACIONAL" DE CATALUNYA.

ALCALDIA

- 9.- DAR CUENTA AL PLENO
 9.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA
- 10.- MOCIONES DE URGENCIA.
 10.01.- EXP.: XXXX. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSELL RECTOR DEL GOVERN TERRITORIAL DE SALUT DEL VALLÈS OCCIDENTAL-EST.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DICTÁMENES

1. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

EXPS.: XASP200902 y XASP200903. Lectura y aprobación de las actas de la sesiones anteriores, realizadas los pasados días 10 y 25 de febrero de 2009, respectivamente, de las cuales previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADAS POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES.

2 APROBACIÓN INICIAL

2.1 EXP.: SCPC090001. APROBACIÓN INICIAL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES DE CONTRATACIÓN.

APROBACIÓN INICIAL PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES DE CONTRATACIÓN.

Expediente: SCPC090001.

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 278 del *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya* y 60 a 66 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes local; sobre la base de los documentos elaborados por la Diputació de Barcelona con la actuación de asistencia y cooperación local en los municipios de la provincia de Barcelona, aprobada por Decreto de la Presidencia de 13 de enero de 2009; de acuerdo con los informes favorables emitidos por Secretaría e Intervención; y previo el informe de la Comisión Informativa de urbanismo, obras y servicios, vivienda, medio ambiente, régimen interior y protección civil, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los Pliegos de cláusulas administrativas generales de contratación del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, adecuados a la Ley estatal 30/2007, de

30 de octubre, de contratos del sector público, aplicables a los tipos de contratos que se indicarán.

SEGUNDO: El texto de estos Pliegos es lo mismo que aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) nº 15, de 17.1.2009, en referencia a los tipos de contratos siguientes:

1. Contratos de servicios y de suministros, en otros contratos administrativos y en los privados, según documento elaborado por la Diputació de Barcelona (PCAG SEA, anexo I, p 14 en 30);
2. Contratos de obras e instalaciones y a los de concesión de obra pública, según documento elaborado por la Diputació de Barcelona (PCAG COI-CCOP, anexo II, p 30 en 51).

TERCERO: Someter el expediente a los trámites de información pública y audiencia de los posibles interesados, por un periodo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el BOPB.

CUARTO: Publicar sendas referencias de los acuerdos adoptados y del anuncio publicado en el BOPB, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y a un medio de comunicación escrita diaria.

QUINTO: En caso de no haber ninguna reclamación o sugerencia, enviar los referidos Pliegos con el resto del expediente tramitado a la Comisión Jurídica Asesora para su informe preceptivo, por medio de la Consejería de Gobernación y Administraciones Públicas, todo eso de acuerdo con lo que disponen los artículos 278 del *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya*, aprobado por el *Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d' abril*, y 8.3.m) y 10.3 de la Ley 5/2005, de 2 de mayo, de la Comisión Jurídica Asesora.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor:

Votos en contra:

Abstenciones:

3 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN

3.1 EXP.: UPPE070004. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

Expedient: UPPE070004.

Visto el escrito presentado en fecha 6 de febrero de 2009 por la señora CARMEN CRUELLA CLAVERÍA mediante el que interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2008 por el que se aprobó definitivamente

el Plan de Mejora Urbana del Área de Desarrollo AD-21 sector “Vía Interpolar”, de Barberà del Vallès, según proyecto formulado a iniciativa de la razón social SAMATO, S.A.

Visto asimismo el escrito de alegaciones en oposición a dicho recurso, formuladas por la citada razón social SAMATO, S.A., en el trámite de audiencia que le ha sido otorgado al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y visto finalmente el informe técnico-jurídico emitido en relación con el citado recurso, proponiendo su desestimación y la confirmación íntegra del acuerdo impugnado, por los motivos y en virtud de las disposiciones legales aplicables que en el mismo informe se indican y que por economía procedimental se tendrán aquí por reproducidos.

Es por todo ello que, en virtud de los preceptos indicados en el informe emitido y el resto que son de aplicación, de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 52.2, apartado c) del “*Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, aprovat per Decret legislatiu 2/2003, de 28 d’abril*” y el artículo 22.2, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confieren al Pleno de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Prestar conformidad al informe técnico-jurídico emitido en relación con el recurso de reposición interpuesto por la señora CARMEN CRUELLA CLAVERIA contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2008 por el que se aprobó definitivamente el Plan de Mejora Urbana del Área de Desarrollo AD-21 sector “Vía Interpolar”, de Barberà del Vallès.

SEGUNDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, confirmar íntegramente el citado acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2008, en base a los motivos y circunstancias expresados en el informe a que se hace referencia el punto ordinal anterior, del cual se dará traslado a la señora Carmen Cruella Clavería, junto con la notificación de este acuerdo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 18

Votos en contra:

Abstenciones: 3

4 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

4.1 EXP.: IPRC09001. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Expediente: IPRC09001.

Vistas las memorias elaboradas por los diferentes técnicos de este Ayuntamiento y suscritas por las Concejalías correspondientes.

Vistas las facturas que se relacionan, en el documento adjunto a la presente propuesta, por gastos realizados el año 2008 que no han podido contabilizarse en el presupuesto del mencionado ejercicio por falta de dotación presupuestaria o bien por cierre y liquidación del mismo.

Visto el informe de Intervención, que cuenta con la conformidad de Secretaría y lo que establecen los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al reconocimiento extrajudicial de créditos,

Por todo el expuesto anteriormente,

SE ACUERDA:

Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos previa conversión administrativa de las actuaciones, y aprobar el gasto, obligación y ordenar el pago de las facturas que se relacionan, en los documentos adjuntos, por importe total de 361.412,35 euros correspondientes al año 2008.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 5

Abstenciones: 2

5 APROBACIÓN CONCERTACIÓN PRÉSTAMO

5.1 EXP.: IPDI09008. APROBACIÓN CONCERTACIÓN PRÉSTAMO.

APROBACIÓN CONCERTACIÓN PRÉSTAMO.

Expediente: IPDI09008.

Dado que el Ayuntamiento aprobó definitivamente en el Pleno de fecha 29 de diciembre de 2008 el presupuesto de 2009 donde se contempla la financiación de inversiones mediante créditos a largo plazo.

Vista la necesidad de concertar préstamos para financiar inversiones en el ejercicio corriente 2009.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la concertación de préstamos para la financiación de proyectos de inversiones en el presupuesto 2009 por un importe máximo de once millones de euros (11.000.000 €).

SEGUNDO: Aprobar la concertación de préstamos por un importe total máximo de once millones de euros (11.000.000 €).

TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa, Ana del Frago Barés, para la firma de los documentos necesarios para la aprobación y formalización de los préstamos con las entidades financieras así como todos los documentos que haga falta para dar íntegro cumplimiento en lo que aquí se acuerda.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12

Votos en contra: 9

Abstenciones:

6 DESIGNACIÓN REPRESENTANTE

6.1 EXP.: XXXX. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CAIXA PENEDÈS.

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CAIXA PENEDÈS.

Conforme a las indicaciones recibidas mediante escrito de la Presidencia de Caixa Penedès, resulta conveniente designar representante de la Corporación Municipal en los Órganos de Gobierno de dicha entidad bancaria.

En consecuencia, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar al Sr. Antonio Báez Balbuena, provisto del DNI 33863757-Y, representante municipal titular en los Organos de Gobierno de Caixa Penedès.

SEGUNDO: Designar como primer y segundo suplente del Sr. Báez en la entidad predicha a la Sra. Elvira Maza Martínez con DNI 77677390-L y el Sr. Joan Josep Lázaro Moncada con DNI 46806961-Y, respectivamente.

TERCERO: Notificar en legal forma las anteriores designaciones a Caixa Penedès.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra:

Abstenciones: 7

7 DAR CUENTA LIQUIDACIÓN

7.1 EXP.: ICLP09001. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2009.

DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008 Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2009.

Expediente: ICLP09001.

Visto lo que determina el artículo 183.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se da cuenta al Pleno de esta Corporación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007, y la aprobación del expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto 2008.

1º LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008 DEL AYUNTAMIENTO

REMANENTES DE CRÉDITO	<u>Euros</u>
Créditos definitivos	62.634.865,63
Obligaciones reconocidas netas	34.943.672,74
Remanentes de crédito no utilizados	27.691.192,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
(1) Derechos reconocidos netos	35.963.743,39
(2) Obligaciones reconocidas netas	34.943.672,74
(3) Resultado presupuestario (1-2)	1.020.070,65
(4) Créditos gastados financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales	3.492.871,73
(5) Desviaciones negativas de financiación	2.627.452,44
(6) Desviaciones positivas de financiación	6.303.898,16
(7) Resultado presupuestaria ajustado (3+4+5-6)	836.496,66
REMANENTES DE TESORERÍA	
(1) Fondos líquidos	11.308.897,57
(2) Derechos pendientes de cobro	7.771.745,08

(3) Obligaciones pendientes de pago	7.345.585,28
(4) Remanente de tesorería total (1+2-3)	11.735.057,37
(5) Saldos de dudoso cobro	1.962.535,63
(6) Exceso de financiación afectado	6.303.898,16
(7) Remanente de tesorería para gastos generales (4-5-6)	3.468.623,58

2º EXPEDIENTE de modificación de créditos número 2 del Presupuesto 2009 por el cual se incorpora al Presupuesto 2009 los créditos siguientes:

a) Incorporación de los créditos de los capítulos 1 a 4 que se relacionan en el anexo número 1, financiados con remanente líquido de tesorería por un importe de 1.050.673,73 euros, de acuerdo con los artículos 176.2.b) y 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen es el siguiente:

Incorporación AD.....940.438,73
 Incorporación A.....110.235,00

b) Incorporación de los créditos para operaciones de capital que se relacionan en el anexo número 2 por un importe de 11.728.961,06 euros, financiados con los recursos que en el mencionado anexo se indican y que se resume a continuación, de acuerdo con los artículos 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, y 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos a incorporar	RT afectado	Operacs. de crédito	Subvenciones	RL tesorería
11.728.961,06	6.290.713,10	4.576.195,33	0	862.052,53

EL PLENO SE DA POR ENTERADO

7.2 EXP.: ICLP090012. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Expediente: ICLP090012.

Visto lo que determina el artículo 183.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se da cuenta al Pleno de esta Corporación de la liquidación del presupuesto del Patronat Municipal d'Esports a 31 de diciembre de 2007.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008 DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS

REMANENTES DE CRÉDITO	<u>Euros</u>
Créditos definitivos	2.777.994,87€
Obligaciones reconocidas netas	2.640.337,67€
Remanentes de crédito no utilizados	137.657,20€

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(1) Derechos reconocidos netos	2.631.463,64€
(2) Obligaciones reconocidas netas	2.640.337,67€
(3) Resultado presupuestario (1-2)	-8.874,03€
(4) Créditos gastados financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales	26.495,48€
(5) Desviaciones negativas de financiación	0,00€
(6) Desviaciones positivas de financiación	0,00€
(7) Resultado presupuestaria ajustado (3+4+5-6)	17.621,45€

REMANENTES DE TESORERÍA

(1) Fondos líquidos	152.764,09€
(2) Derechos pendientes de cobro	82.221,91€
(3) Obligaciones pendientes de pago	213.708,56€
(4) Remanente de tesorería total (1+2-3)	21.277,44€
(5) Saldos de dudoso cobro	4.550,11€
(6) Exceso de financiación afectado	0,00€
(7) Remanente de tesorería para gastos generales (4-5-6)	16.727,33€

EL PLENO SE DA POR ENTERADO

8 MOCIONES PORTAVOCES**8.1 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS ESTATALES.**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CiU RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS ESTATALES.

Moción presentada por el grupo municipal CiU, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Vista la crónica falta de concreción del proceso de descentralización y de definición de los servicios a prestar por los tres niveles de la Administración pública: central, autonómica y local que ha penalizado a los gobiernos locales, los cuales se han visto obligado a consolidar un amplio abanico de actividades y servicios a la ciudadanía sin el apoyo económico necesario para hacer frente.

Dado que esta situación ha comportado un ahogo económico y financiero para los gobiernos locales de Catalunya y ha evidenciado claramente la insuficiencia del actual sistema de financiación local para poder asumir todos los servicios y competencias que demandan los ciudadanos. Situación que se ha generado, en buena parte, como consecuencia de la escasa participación de los municipios en los ingresos del Estado en comparación con el papel fundamental de los gobiernos locales en la provisión pública de servicios.

Dado que la actual crisis económica no ha hecho si no agravar todavía más el desequilibrio del actual sistema de financiación de los municipios debido a la caída de los ingresos

tributarios y al aumento de la demanda de servicios sociales lo que provoca déficits presupuestarios y la imposibilidad del cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria y aboca a muchos ayuntamientos a la confección de planes de saneamiento financiero.

Visto que una de las principales fuentes de financiación con la que cuentan los ayuntamientos son los ingresos provenientes de la participación en los ingresos tributarios del Estado y que la Administración del Estado, lejos de ser sensible a las necesidades de éstos, ha disminuido en torno a un 3,5% la previsión de adelantos de la mencionada participación para el año 2009 respecto de los ingresos del ejercicio 2008.

Dado que es necesaria una inminente reforma integral del sistema de financiación local que represente un cambio de modelo, vista la insostenible situación económica actual de los gobiernos locales catalanes.

Dado que el nuevo modelo de financiación de los gobiernos locales se tendrá que basar en la nueva definición de competencias compartidas entre el Estado y la Generalitat de Catalunya en materia de financiación local, previstas en los artículos 218.1 y 219.1 del Estatuto de Autonomía de Catalunya. Competencias que abarcan, entre otros, la capacidad de la Generalitat de fijar los criterios de distribución de las participaciones de otras administraciones a cargo de sus presupuestos, así como la creación de un fondo de cooperación local destinado a los gobiernos locales de carácter incondicional.

Por todo esto que hemos expuesto el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Exigir al Gobierno del Estado que durante el ejercicio 2009 se mantenga como mínimo una cuota igual a la correspondiente al ejercicio 2008 en concepto de participación municipal en los tributos del Estado.

Segundo. Solicitar al Gobierno del Estado y a la Generalitat de Catalunya una reforma integral del sistema de financiación de los gobiernos locales que contemple el nivel real de prestación de servicios públicos, garantice el cumplimiento del principio de suficiencia financiera y acabe con el modelo seguido hasta ahora, consistente en la transferencia indiscriminada y compulsiva de competencias sin la correlativa inyección de recursos necesarios para hacer frente.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Gobierno del Estado español, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los Diputados del Parlamento de Catalunya, al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas y a la Associació Catalana de Municipis i Comarques."

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

8.2 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU PARA PEDIR QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL NO DEJE FUERA DE LAS SUBVENCIONES DEL 0,7% DEL IRPF LAS ASOCIACIONES Y ONG'S DE ÁMBITO CATALÁN.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU PARA PEDIR QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL NO DEJE FUERA DE LAS SUBVENCIONES DEL 0,7% DEL IRPF LAS ASOCIACIONES Y ONG'S DE ÁMBITO CATALÁN.

Moción presentada por el grupo municipal CiU, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"El ejecutivo ha facilitado recientemente, a las entidades que llevan a cabo programas financiados a cargo de la convocatoria de subvenciones del 0,7% del IRPF, un borrador de orden gubernamental que regula las bases para acceder a estas ayudas. Esta modificación tiene como objetivo, limitar la posibilidad de solicitud de las subvenciones, a las entidades de ámbito estatal y, en consecuencia, excluir del acceso a estos fondos a aquéllas que no tengan ámbito estatal.

Si la modificación acaba haciéndose efectiva, muchos programas desarrollados por ONGs de ámbito catalán se verían afectados. Se estima que las entidades catalanas dejarían de percibir unos 30 millones de euros. Muchos de los programas que no podrían desarrollarse están destinados a personas que se encuentran en situación de exclusión social. La maniobra es especialmente grave por un doble motivo, por una parte, por la interrelación existente entre la decisión ciudadana de asignar los recursos a fines de interés social y la confianza de su gestión en entidades próximas al ciudadano, próxima en el territorio. Con la decisión del Gobierno podría romperse esta interrelación. Por otra parte, la modificación es grave por la situación de crisis que se vive. En un momento de fuertes y crecientes necesidades sociales, y también medioambientales, es imprescindible reforzar las entidades y reconocer el trabajo positivo que realizan, y no al contrario.

La postura del Gobierno contrasta además, con la aportación que desde Catalunya se lleva a cabo en esta materia. Catalunya es la comunidad autónoma más solidaria a partir del IRPF. El porcentaje de declarantes que año tras año decide destinar una parte de su renta a otros fines de interés social es el más elevado de todas las comunidades autónomas, se sitúa siempre por encima de la media del conjunto del Estado.

Por otra parte, la posición del gobierno se opone a mandatos aprobados en sede parlamentaria e incumple de hecho, el nuevo Estatuto de Catalunya. Las reiteradas demandas de territorialización de los recursos obtenidos del 0,7% de IRPF destinado a otros fines de interés social, responden a este planteamiento y se han justificado por diversas razones: posibilitar el ejercicio de las competencias exclusivas de las CCAA en materia de acción social y de asociaciones y fundaciones; garantizar la dotación de recursos para programas sociales de entidades de ámbito local y autonómico; hacer efectivo el principio de proximidad como elemento rector de la política social; y vincular recaudación y distribución para evitar el desincentivo que provoca la inexistencia de esta relación.

Ante el cambio de criterios manifestado por el gobierno para limitar a entidades de ámbito

estatal la posibilidad de solicitar subvenciones a cargo de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, y el desajuste entre esta posición y las demandas efectuadas por el gobierno de Catalunya y las entidades del sector,

Los abajo firmantes proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Instar al gobierno español a que detenga la modificación de los requisitos para solicitar las ayudas destinadas a fines de interés social derivadas de la asignación tributaria del 0,7 del IRPF, para limitar la posibilidad de solicitud a las entidades de ámbito estatal.

Segundo. - Instar al gobierno español a territorializar por Comunidades Autónomas, los recursos recaudados en la asignación tributaria del IRPF destinada a otros fines de interés social y a ceder a cada Comunidad un mínimo del 50% de la recaudación que se haya obtenido en las declaraciones efectuadas en su territorio, en concepto de la citada asignación, garantizando que los recursos correspondientes al referido tramo sean gestionados íntegramente, por los respectivos gobiernos autonómicos y destinados efectivamente, al Tercer Sector.

Tercero. - Pedir al gobierno de la Generalitat de Catalunya que emprenda las acciones que sean necesarias a fin de que, siendo Catalunya una de las comunidades donde el porcentaje de declarantes que año tras año decide destinar una parte de su renta a otros fines de interés social es el más elevado de todas las comunidades autónomas, el gobierno español rectifique su propuesta de dejar fuera de las subvenciones del 0.7% del IRPF las asociaciones y ONGs de ámbito catalán, y trabaje para que haya unidad catalana en Madrid, en el momento de defender los intereses de Cataluña.

Cuarto. - Comunicar la adopción de estos acuerdos al Gobierno español, a la Ministra de Educación, Política Social y Deportes del Gobierno español, Mercedes Cabrera, al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a las entidades municipalistas de Catalunya (ACM y FMC) y a la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social de Catalunya."

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19

Votos en contra:

Abstenciones: 2

8.3 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CIU PARA RECLAMAR QUE SE DECLARE LA SARDANA COMO "DANZA NACIONAL" DE CATALUNYA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE CiU PARA RECLAMAR QUE SE DECLARE LA SARDANA COMO "DANZA NACIONAL" DE CATALUNYA.

Moción presentada por el grupo municipal CiU, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Atès que la sardana, com a expressió popular d'identitat catalana, té un arrelament al Principat de Catalunya.

Atès que de la sardana se n'extreuen un seguit de valors democràtics i a favor dels drets humans defensats pel conjunt de la ciutadania, com ara la tolerància, la integració, la igualtat, la germanor i la solidaritat. Tot, des d'una perspectiva intergeneracional, de defensa de la igualtat de drets home - dona i sense distinció de classe social i etnia.

Atès que a nivell popular, es reconeix la sardana, i el moviment social que la promou, la seva tasca en pro de la democràcia i la considera com un element de vertebració.

En relació als antecedents exposats els sotasignats proposem al Ple l'adopció dels següents

ACORDS

Primer.- El Ple de l'Ajuntament de Barberà del Vallès acorda demanar formalment al Parlament de Catalunya i als diputats i diputades que en formen part, que es declari la sardana com a dansa nacional de Catalunya.

Segon.- Comunicar l'adopció d'aquest acord al Parlament de Catalunya, als portaveus de tots els grups parlamentaris presents actualment, i a la Federació Sardanista de Catalunya (Via Laietana 15, 3er 4a - 08003 Barcelona)."

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA

9 DAR CUENTA AL PLENO

9.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

EL PLENO SE DA POR ENTERADO

10. MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Secretario informa que, conforme a lo dispuesto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente este punto del orden del día por la correspondiente Comisión Informativa, resulta necesario, con carácter previo a su debate y votación de fondo, ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión. Acto seguido, ésta quedo aprobada por mayoría absoluta, dando lugar a continuación al correspondiente debate y votación de fondo.

10.1 EXP.: XXXX. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSELL RECTOR DEL GOVERN TERRITORIAL DE SALUT DEL VALLÈS OCCIDENTAL-EST.

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSELL RECTOR DEL GOVERN TERRITORIAL DE SALUT DEL VALLÈS OCCIDENTAL-EST.

El Pleno Municipal en sesión de 30 de julio de 2008 designó a la Sra. Mercè Cuadrado Setó como representante titular en el Consell Rector del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est.

Considerando que resulta conveniente que la representación municipal en el referido organismo la ostente la alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Barberà del Vallès.

En consecuencia, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación del Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2008, dónde se nombraba a la Sra. Mercè Cuadrado Setó como representante titular en el Consell Rector del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est.

SEGUNDO: Designar como representante municipal en el Consell Rector del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est a la Sra. Ana del Frago Barés, provista del DNI 46330502-S, y designar como suplente en el referido organismo a la Sra. Mercè Cuadrado Setó, con DNI 33867873-M.

TERCERO: Notificar en legal forma las designaciones anteriores al Consell Rector del Govern Territorial de Salut del Vallès Occidental-Est.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra:

Abstenciones: 7

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 22:25 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.